


MENDOZA, 12 AGO 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP-E-CUY: 22141/2021, en las que se proponen los lineamientos para la convocatoria a becas con plan de actividades, destinada a estudiantes de la carrera Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo; y:

CONSIDERANDO:



Que las mencionadas becas, destinadas a alumnos avanzados de la carrera Ingeniería Civil, se establecen para desarrollar un plan de actividades, en el marco del acuerdo específico de transferencia científica y servicios especiales entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, para la auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles será la encargada de abrir las postulaciones a través de formulario *on line*, a publicar en sitio web y medios institucionales, con las pautas e indicación de documentación a presentar y, de resultar pertinentes, coordinar las entrevistas y su modalidad.

Que los fondos para atender a la presente solicitud están garantizados con los provenientes del acuerdo específico de marras.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R ad Referéndum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y Resolución N° 44/2020 del Decanato de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, ad Referéndum del Consejo Directivo y ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para seleccionar DOS (2) becarios, con Plan de Actividades a desarrollar en el marco del acuerdo específico de transferencia científica y servicios especiales, entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, para la auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal.

ARTÍCULO 2. Establecer las siguientes pautas, criterios y requisitos para la presente convocatoria:

Destinatarios: estudiantes de la carrera Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Requisito: Ser alumno/a regular (excluyente). No tener sanciones disciplinarias (excluyente). Tener aprobada la asignatura "Hidráulica General" de la carrera Ingeniería Civil (excluyente). Preferentemente, ser estudiante avanzado de la carrera de Ingeniería Civil con interés en profundizar los conocimientos en el área de Hidráulica, con antecedentes relacionados a obras hidráulicas mayores y tareas de auscultación de presas (no excluyente).

Duración: Doce (12) meses, a partir de la asignación de la beca.

Estipendio mensual: pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800)

Resol. FI – N° 332/2021

Dedicación semanal: Cinco (5) horas semanales

Criterio de selección: Para definir el orden de mérito y la asignación de las becas se tendrá en cuenta: el cumplimiento de ser destinatario de la convocatoria, requisitos y antecedentes. De considerarlo pertinente, la Comisión Asesora podrá solicitar una entrevista con las personas postulantes que defina, y en la modalidad que se determine oportunamente (a distancia o presencial).

Inscripciones: Las personas interesadas deben completar el siguiente formulario, incorporando la documentación respaldatoria correspondiente, según indicaciones:

<https://forms.gle/QYbQgc2jPGrKHtNw9>

Plazo de inscripción: 03 de setiembre de 2021

ARTÍCULO 3. Conformar la **Comisión Asesora** que se menciona a continuación, encargada de proponer el orden de mérito resultante del proceso de selección de becarios:

PURPORA, Rebeca Laura	Directora de Asuntos Estudiantiles
ZUMEL, Raquel Graciela	Directora del SAPOE
INFANTE, Patricia Susana	Responsable Institucional
MORETTI, Patricio Hernán	Referente Institucional
UN (1) estudiante	Presidente del Centro de Estudiantes. En su reemplazo, su vicepresidente o Secretario de Ingeniería Civil

ARTÍCULO 4. La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **332/2021-FI** _ _ _ _



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo